

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito de subsanación presentado dentro del término concedido. Sírvase Proveer. Cali, junio 1º de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 877

Santiago de Cali, primero (1º.) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2021-00155-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO
DEMANDANTE: MARIA NUBIA CEBALLOS BOTINA
DEMANDADO: MARIA JUANA CEBALLOS BOTINA

Revisado el escrito de subsanación y los fundamentos allí plasmados, el despacho considera pertinente dar admisión para su trámite al presente proceso de adjudicación de apoyos judiciales transitorios de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la ley 1996 de 2019.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios interpuesto por María Nubia Ceballos Botina en favor de María Juana Ceballos Botina.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la admisión de esta demanda a MARIA JUANA CEBALLOS BOTINA a través de un curador ad-litem que lo representará dentro del presente trámite, corriéndose traslado por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: DESIGNESE como curador ad-litem de la demandada, a la doctora CATHERINE MONTOYA RIVERA, quien se ubica en el Celular: 3135713335 correo electrónico: cata_ca25@hotmail.com. Comuníquesele la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso). En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000.00).

CUARTO: Notificar de la presente demanda al Ministerio Público para que intervenga de acuerdo a la Ley.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.